



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

208

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 12

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 24 ENT 2022

**VISTO:** El Informe N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSC,GRDyDS con Reg. Doc. N° 2096566 y Reg. Exp. N° 1564730; el Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA.GR-ORDNSCGRDyDS/ING.GRD/CMHB y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, modificado por el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1200, en los numerales 14.1 y siguientes señala que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios del nivel directivo superior y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función que es indelegable. Los Gobiernos Regionales, son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Presidentes Regionales, y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, el Artículo 18.1 y siguientes del Artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece las funciones de los grupos de trabajo: coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. 18.2 Promueven la participación e





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 12

-2022/GOB.REG.HVCA/GR

24 ENE 2022

Huancavelica

integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general por la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. 18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales. 18.4 Coordina la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales del desarrollo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", que tiene por objeto orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, lineamientos que son de aplicación para el Gobierno Regional de Huancavelica. Señala en su primera Disposición Complementaria que, los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en un plazo que no excederá los 30 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el GTGRD; asimismo, en un plazo máximo de 05 días hábiles posteriores a su constitución se instalara el GTGRD. La Resolución Ministerial, Regional y Municipal o norma equivalente, así como el Acta de Instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA.GR-ORDNSCGRDyDS/ING.GRD/CMHB, de fecha 05 de enero del 2022, el Ing. Geólogo Carlos Miguel Huaranca Boza - Evaluador de Riesgo de Desastres del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que, ya se tiene conformado con Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de enero del 2021, a los miembros del "Grupo de Trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica", para informarle que deberá realizar la Ratificación de dicha plataforma y que tiene que entrar en vigencia desde el primer día del año 2022;



Que, mediante Informe N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSC,GRDyDS, de fecha 10 de enero de 2022, el Ing. Cesar Tito Espinoza - Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita la RATIFICACIÓN de la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GR para el año 2022;

Que, estando a lo expuesto y en cumplimiento de la normatividad glosada, resulta necesario Ratificar la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GR para el año 2022, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Decentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 12

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 24 ENE 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, para el año 2022, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- **Maciste Alejandro Díaz Abad**, quien Preside  
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- **Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible - Secretario Técnico**
- **Gerente General Regional**
- **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**
- **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**
- **Gerente Regional de Desarrollo Económico**
- **Gerente Regional de Infraestructura**
- **Gerente Regional de Desarrollo Social**
- **Gerente Regional de la Oficina Regional de Administración**

**ARTÍCULO 2º.-** El Grupo de Trabajo cumplirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO 3º.-** La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de enero del 2021.

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGERD.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RBH/jd



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL